Miércoles 11 de Enero de 1888 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO V.—Núm. 1351

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

CORTE LENGUA, HERMANO

Vea, amigo Paz, á Vd. le conviene atar su perro,

No por mi, sino principalmente por Vd.

Yo gano con la publicidad. En este pais solo se pierde el que cae en el olvido y solo se olvida al que nada vale.

A Sarmiento le han llamado loco durante cuarenta años, y Sarmiento ha llegado á la Presidencia de la República.

A don Leonardo Pereyra no le han tocado el pelo de la ropa y ni siquiera ha sido en su tierra teniente alcalde de Tolosa.

No me incomoda, créalo, el ataque y mucho menos el apodo de loco Marat, balbuceado por la geta de los mulos que ensucian con sus babas las botas de los primeros hombres del Partido Nacional.

Marat para mi no es un oprobio, sino una gloria de la humanidad. Del crisol de su alma de fuego salieron calcinados los débiles, los camanduleros, los traidores de la revolucion francesa, sin cuyo triunfo sangriento aquella gran nacion del 92 estaria todavia bajo la mano corrompida de los descendientes de Luis XVI, y no brillarian en el camino infinito de las naciones, ni los Derechos del hombre, ni las fechas inmortales de Austerlitz y de Wagram!

Y de esa revolucion animada, desbocada, desenfrenada por el grito y por la mano de Marat, contra el muro de bayonetas de los reyes de toda la Europa; de esa revolucion que hubiera perdido Vergniaud con sus transacciones y Danton con su sibaritismo—de esa revolucion ha salido la Alemania grande, la Italia unida, el mundo regenerado.

De esa revolucion ha salido Mayo de 1810 con su Moreno implacable—el salvador de la América en el fusilamiento de la Cruz Alta!

Me gusta el compañerismo y lo acepto como el mas alto título de justicia hecha, providencialmente, por mis mismos enemigos, al culto sincero y ardiente que profeso á la libertad.

Aceptará Vd. de la misma manera el compañerismo politico de Alberú?

Eso es una nube.

Penetraba Vd. hace dos dias al hogar honrado y afectuoso del doctor Juarez y á la sombra sin vientos de nuestra alianza política bebia en aquellas limpias copas que no ha pagado el oro robado á las arcas de una Provincia, el vino generoso de la amistad.

A su lado y por sus lados, aquella digna mujer que comparte la vida del jóven magistrado, aquellos niños que se crian bajo los preceptos mas severos de la moral, aquellos amigos que tienden la mano cuan larga es y la apretan con efusion;—todo lo que ahi le rodeaba, amigo Paz, era sincero, leal, sonriente, cariñoso, para Vd.

Y bien! Si esa casualidad que se llama Providencia, si esa Providencia á quien llaman Dios, si ese Dios transfigurado en un hombre, hubiese arrojado sobre aquella mesa un número de *El Nacional*; si la mano de esa mujer, si la mano de un niño, si la mano de un amigo hubiese desdoblado sus páginas — ¿qué habria leido?

Habria leido con el semblante demudado, que Juarez era un pícaro, los juaristas una banda de foragidos, los ministros ladrones, las eminencias del Partido Nacional, corrompidos, locos, explotadores, socios de Canevali, de Jounger, de Hume, para robar al Estado. Y bajo el peso de aquellas miradas inocentes ó interrogadoras del hijo que ve infamado al padre, de la esposa que ve infamado al marido, del amigo que ve infamado al amigo—¿no habria palidecido su frente?

Vd. es un hombre honrado, amigo Paz, y cierto estoy que habria sentido en su pecho la punzada del remordimiento, por haber autorizado moralmente las grandes calumnias y las grandes procacidades con altos nombramientos que llevan su firma.

No ha medido Vd. la inmensa responsabilidad moral que le cabe por su campañerismo inconsciente con los calumniadores.

Tenga por seguro que la escena de la mesa puede reproducirse y se reproduce, en parte, cada tarde, en el bullicio de la plaza pública ó en el silencio del hogar.

Medite como hombre, y sobre todo medite como funcionario y miembro de un partido, la posicion en que le colocan los injuriadores, en cuyas manos pone Vd. las arcas de la Provincia!

El doctor Juarez puede perdonar y olvidar, pero el Partino Nacional quizás no olvide, no perdone.

Y mire, amigo, Vd. necesita del Partido Nacional.

Corte lenguas de víboras y échese resueltamente en sus brazos.

Lleve juariztas al Congreso y á su Legislatura.

Llévelos tambien á su prensa.

De otra manera, con Alberú insultando al doctor Juarez ó á sus mejores amigos, le han de desconfiar.

Y la desconfianza, tarde ó temprano, rompe las mejores alianzas.

EPÍFANIO MARTÍNEZ.

¡CUÁNTO BOWERS!...

Por qué se sulfura el diario mulato de la tarde hasta el grado de llamar á FÍGARO «la pequeña prensa asalariada» y otras lindezas igualmente atrevidas? No parece sino que le hubiésemos tocado la reina.

Bowers, sin embargo, no es su reina,—ni él ni su abogago ó personero el doctor don Lucio V. Lopez. Amo de Alberú puede ser cualquiera; pero, *la reina* del diario mulato, no puede ser sino Hueyo.

Y si no lo hemos tocado á Hueyo, ni mentádolo para nada desde que desapareció de la escena, ¿por qué tanto enojo?

Déjenlo al abogado de Bowers que, *con su taleuto y con su ptuma,* venga á explicar en la prensa su conducta de *letrado* que alega ó arguye con conversaciones privadas tenidas ó supuestas con amigos que querian protejerlo á toda costa mientras las cosas no pasaran de castaño á oscuro!

Un literato que hace novelas como *Ix gran pavada* para afianzar una situacion política, no necesita ser cuarteado por galleros que no hacen nada para afianzarse á sí propios.

¡Déjenlo ganar por sus cabales sus *honorarios!*

Y si les ha picado el calificativo de *changa* que pusimos á las veinte mil libras esterlinas que el susodicho recibió (como abogado) por una *conferencia* con el Presidente de la República, no tenemos inconveniente en borrarlo, porque no es nuestro ánimo ofender á nadie, —y lo reemplazamos lisa y llanamente por el de *propina*.

Si, pues!—eso puede llamarse cualquier cosa, menos *honorarios* de abogado. El oficio de abogado es gestionar ante los jueces y en papel sellado los intereses de su cliente, en quien supone el amparo de la justicia por virtud del buen derecho que le asiste;—y esos honorarios están sujetos á tasacion y apelacion de la parte ante el Superior si no estuviese conforme!...

¡En buenos aprietos se veria la Cámara si fuese á valorar los codazos dados á los Diputados por un *letrado* y las sonrisas y zalamerias prodigadas á un Presidente de la República!...

Sobre todo, como esta no es cuestion de reñidero, bien pueden quedarse quietos y callados los galleros mientras su opinion no sea solicitada.

¡Déjenlo hablar al piquito de oro!

MISTICISMO POLÍTICO

Un papel de la tarde, de redaccion abigarrada, en el que colabora toda clase de títeres politicos,—mas ó menos desacreditados ó chasqueados, sin que falten en él, segun los casos ó aprietos, escribidores de varias nacionalidades, nos da en su último espasmo de fé republicana una muestra acabada y graciosa,—sin ser chusco,—de lo que sin duda no se le habia ocurrido á Sancho Panza.

Que nadie, dice, será seguramente bastante osado para negar el hecho fenomenal que él afirma. Y, hete aquí que nosotros, como el personage del sainete, nos *atrevemos a atrevernos* á decirle: no embrome, señor filósofo á la violeta, relea mejor sus autores y no confunda las especies,—mejor dicho, distinga con sentido comun.

Pretender que somos una escepcion en la humanidad, es una excentricidad,—propia de Sarmiento y sus discípulos, pocos por fortuna, que asi las estravagancias abundarán un poco menos, siempre que los juicios y opiniones mas que en la razon, se inspiren en el sentimiento, es decir, en el odio ó la envidia de una situacion.

Don Manuel, alias Gorostiaga, mozo de tradicion pecadora, reformado por los tiempos nuevos, hace sus diferencias entre la Nacion y el Gobierno; pero con un desparpajo que el mismo Montesquieu se quedaria con la boca abierta, oyéndolo discurrir, llegando hasta esclamar en su admiracion de tanta facundia:

«¡Oh perpetuo discutidor de los antípodas, hacha del mundo, ojo del cielo, meneo dulce de las cantímploras!»

Naturalmente y como se colije de antemano, — la distincion entre «Nacion y Gobierno» tiene por esclusivo objeto probar: que el país, eso es Nacion, es una cosa muy buena, —y el Gobierno que tenemos, por no ser del paladar de don Manuel, una cosa detestable, por aquello de que de *gustibus non est disputandum.*

Hasta no ha mucho, todo el mundo habia creido que esta palabra «gobierno» servia para designar el conjunto de los poderes á los cuales en cada Estado (Nacion), pertenece el ejercicio de la soberania efectiva. Y que lo que constituye las sociedades, lo que solo hace de ellas cuerpos políticos,—léase cuerpos capaces de vida, de voluntad, de accion colectiva,—es la reunion bajo una misma autoridad central,—mas ó menos consolidada,—de todos los elementos que la componen. Mas aun: que no hay sociedad, Estado (Nacion), que no cayera en disolucion si el gobierno llamado á regirla llegase á desaparecer, ó á no obtener siquiera la necesaria sumision que necesita para ser obedecido.

Debemos ahora—sin considerarnos deudores por el servicio,—á la pluma anarquista (sin saberlo) del aludido papel, unas aplicaciones superfinas de lo contrario, de esto que se llama la Patria, dividida en dos entidades: la una que como el cangrejo camina para atrás, sustrayéndose á todos los progresos; la otra que se perfecciona *quand même*, que se civiliza contra viento y marea; la una que empobrece, la otra que enriquece,—siendo la primera el Gobierno, y la segunda la Nacion.

De modo que no somos ni el despotismo de San Petersburgo, ni la democracia de Washington,—sino una monstruosidad.

Imaginaos que diz que: no está garantida ni la propiedad ni la vida.

A eso llaman los que nos califican de *turiferarios* del Presidente de la República, «estar al servicio de la verdad»,—siendo asi que no hay miope que no vea que los verdaderos sicofantas son ellos. Pero sicofantas que dejarán de mirar con ojos *turnios* el dia en que de algun modo se acomoden.

Su misticismo político, su fé jurada, su conciencia acrisolada dependen de un *tris;* todo ello, no es mas que bambolla, decoracion, papel pintado, — *garabateo* de circunstancias.

Rozas, Urquiza, Mitre, Sarmiento, Avellaneda, Roca, Juarez Celman,—son puntos de interseccion *evolutivos*, dentro del ciclo del desarrollo de las cosas argentinas, y la Nacion es responsable de sus gobiernos, como lo es el que firma un documento, aunque en el dia del vencimiento no tenga con que pagar, desfraudando la buena fé y las esperanzas del que lo aceptara.

Eso se llama la solidaridad, y lo demas son pamplinas, don Manuel.

Cómo andamos por Santiago? Mal eh!

Y como ha de andar bien la Nacion entonces? Ahí está todo el *busilis.*

¡Vea usted!

SE PISAN EL TRAMOJO

El Nacional, bajo la firma respetable, muy respetable de don Manuel Nadie, decia que la República está montada de tal manera como máquina electoral, que nadie se atreveria, en ninguna de las Provincias, á presentarse en los átrios y votar libremente contra la opinion de su Gobernador respectivo.

Sabido es que, para los diarios de Bowers, el *cucu* de los Gobernadores es Daza, de Catamarca: él hace su almuerzo y su comida comenzando por devorar unos cuantos opositores en escabeche.

Pues bien—*El Diario* le ha salido ayer al encuentro dando cuenta (copiada de un telegrama de FÍGARO para acreditar su servicio noticioso) de haber triunfado Dulce en la eleccion de Catamarca.

Y agrega: «Así, pues, Daza con todos sus elementos, todos sus amenazas y todas sus policias, ha sido vencido; y Dulce será Gobernador.»

Hé ahí un *mentís* enérgico dado por *El Diario* al *Nacional*—ó sea por el Manuel de aquí al Manuel de allá.

Si Catamarca, considerada como la Provincia mas aplastada por su Gobierno, es capaz de actos de civismo de tal naturaleza, ¿de qué serán capaces las demás?

Y si en la Provincia que se considera mas despotizada se le puede ganar elecciones á un Gobernador como *el feroz Daza*, ¿á que queda reducido el despotismo que pesa sobre las menos despotizadas?...

Ah! por piedad!... hagan ustedes el favor de confesar que, de tiempo atrás, vienen pisándose el tramojo á cada paso!

CIERRAN LA GETA

Los famosos gusanos que se han revolcado durante tres años entre las sábanas de podredumbre de la Corte de los Milagros, ya no arrojan tanta baba.

Se retuercen un poco, abren sus bocas ulceradas, vivaquean pesadamente sus colas; pero ya no se suben á las barbas de Juarez, de Cambaceres, de Wilde, de Quirno Costa, de Racedo, de Cárcano.

Solo queda Epifanio Martinez—el loco Marat—á quienes se le prenden de las botas, pero á Epifanio Martinez se le ha importado siempre poco de su nombre, con tal de escudar con él á su partido y á sus amigos.

Los hemos contenido con solo mostrarles el látigo que Paz puede y debe hacer silbar sobre sus lomos lazarientos.

¿A que no vuelven á insolentarse con el Presidente, ni con sus Ministros?

¿A que no vuelven á ponerlos en la picota del oprobio, que tal vez, sin la actitud de FÍGARO, volviera á pagar el Banco de la Provincia?

Era divertido el juego de estos rochistas, cuyo gefe anda por Oriente disfrutando de sus robos.

Los pacistas los han vencido con cuatro policias roñosas. Era un poderoso partido con Generales, Coroneles, Brigadieres, poetas, diplomáticos, gauchos de botas y paquetes de frac, plata, Gladstones y la mar. Los derrotan, los sablean, los humillan, los encarcelan, los abofetean, y en vez de vengarse de todo eso, de tomar la revancha, le caen á Wilde porque los cura de balde, y á Juarez porque tiene con ellos una misericordia mal entendida.

El partido les parecia bueno—¡á los mas débiles!

Y los mas débiles para ellos son los zonzos del Partido Nacional, que debian mandar, ordenar en nombre de la victoria y del derecho de las mayorias á esos desgraciados de la Provincia con quienes andan politiqueando.

Ni entendemos esa diplomacia política, ni sabemos á dónde vá;—lo único que sabemos es que FÍGARO ha hecho bajar la prima á los insultadores públicos del partido de patria y libertad.

Es lo único claro—lo demás son nubes, embrollas y trapisondas.

¿Por qué diablos no se anda derecho?

Si Rocha hubiese vencido, ¿dónde estaríamos nosotros?

Pues nosotros hemos vencido á Rocha y los rochistas oficiales nos insultan.

E. M.

¿CANEVALISMO Ó BOWERISMO?

Ayer puso el Presidente de la República su firma al pié del tratado ó convencion sanitaria internacional con el Brasil y la Banda Oriental.

Ponemos el hecho en conocimiento de los Bowers de la prensa argentina á fin de que lo exploten de alguna manera en provecho propio.

El Ministro Moreno y los señores Secretarios de Estado Wilde y Quirno Costa estaban allá presentes; y ellos pueden decir si se robó ó no se robó en aquel acto.

Sin embargo, como aun es posible que mañana suba el oro con motivo de esta nueva pilleria del Podér Ejecutivo, creemos oportuno prevenir á nuestros lectores que no han intervenido en el asunto letrados intachables como el doctor don Lucio V. Lopez ni empresarios irreprensibles como Mr. Bowers.

Es obra exclusiva del Gobierno, llevada á cabo por medio de sus agentes naturales, que son los miembros del Consejo Nacional de Higiene mandados al efecto y nuestro Ministro en Rio Janeiro el señor Moreno.

¡Caiga, pues, sobre el Gobierno toda la culpa de los beneficios que dicha convencion sanitaria ha de reportar al país!

Que lo cuelguen, por pícaro!

NOTAS DEL DIA

El cólera de «La Sábana»

Novedades del dia de ayer.

Dice *La Sàbana*:

«Podemos garantir que el cólera se ha producido en San Juan y Salta».

Y contesta *El Nacional* por la tarde:

«El oro ha subido á 145!! Esta situacion es insostenible.»

Las novedades de hoy.

La Sàbana dirá:

«Podemos *garantir* que son casos aislados y sin repercusion los producidos en Salta y San Juan».

Y *El Nacional* por la tarde dirá:

«El oro ha bajado dos puntos en la Bolsa. Sin embargo, es probable que mañana *despunte* de nuevo».

Segun las noticias de *La Sábana.*

No es mal sastre...

El único perro fiel de la trahilla que Rocha engordó con la sangre de la Provincia, pinta ayer de una manera admirable aquellos *clubs* artificiales con que el *Gefe* pretendia imponea su descalabrada candidatura.

De mano maestra! Ni el novelista norte americano, á quien de cuando en cuando suele plagiar, pintaria de igual manera!

Se necesita haber estado en el terreno y haberse sentido contaminado para recordar tan minuciosos detalles.

Solo falta uno:—la trascripcion de algunos discursos de *barricada* con que el *Gefe* entusiamaba el *espíritu* de sus adeptos.

Pero en cambio, en su afan de pintar, toma al señor Martinez por el *Gefe* y... ladra á la luna.

Es inútil: el señor Martinez no les hace caso

Maqueneos de "La Nacion"

La Nacion dice que los señores Hume han hecho su negocio.

«No asi el Gobierno,—continúa,—que se hallaba en el deber de procurar el mas alto precío».

Y cuál ha sido el mas alto precio, Bartolito?

La propuesta de Bower, que ofreció quince y quinientos ó la de los señores Hume hermanos que era de diez y seis?

Una autoridad de sombrero blanco

Mister Mulhall asegura que debido á la noticia de la enagenacion del Central Norte á favor de los señores Hume hermanos ha producido una baja de quince puntos en las acciones del Central Argentino.

Y un diario de la tarde asegura á su vez que Mister Mulhall es un periodista bien informado en asuntos financieros ingleses.

Suele serlo: cuando se pone sombrero negro; pero como Mister Mulhall lo lleva blanco en las cuatro estaciones del año...

A las andadas

Hé aquí uno de los clichés de antaño:

«Estomos seguros que si se hacen á un lado los pequeños obstáculos de preponderancia y los hombres importantes de nuestro país se ponen de acuerdo para una accion conjunta en las elecciones de Febrero, el éxito será de la causa popular contra el escuálido y fraudulento círculo oficial.»

Francamente, nos parece que estamos leyendo uno de aquellos párrafos insertos en los diarios de la liga cuando sostenian la candídatura de don Manuel Ocampo.

Hacemos votos para que los *pequeños obstáculos* se hagan á un lado y veamos de una vez á esos liliputenses convertidos en gigantes... carnavalescos.

COLABORACION

Inscripcion de argentinos en el Registro Civil

Por el mismo motivo por el cual es inceptable la inscripcion de los recien nacidos en el Registro del Consulado, es tambien imposible el reconocimiento del derecho *internacional* de los curas romanos como encargados de los registros del Estado civil.

El informe del doctor Balbin en el caso del doctor Luis Saenz Peña solicitando la inscripcion de su hijo, nacido en la legacion argentina de Montevideo, puede aplicarse con mayor razon á todos los casos no previstos por la ley nacional, es decír á todos los hijos del país nacidos en las provincias, que son tambien legasiones argentinas.

En las provincias de la Nacion, ¿quién está obligado de cerciorarse personalmente de la existencia civil del nacido? ¿Es el cura?

Las provincias que no son, segun esta ficcion legal «territorio nacional» sinó Estados gozando del derecho de exterritorialidad, están puestas fuera de la ley, ó sometidas á medidas dr escepcion, de suerte que en las provincias la traslacion del oficial del Registro al domicilio del nacimiento no es obligatoria, ni posible.

La base del derecho de exterritorialidad es el derecho canónico segun el cual se remite á los curas el Registro de bautismo.

Entre las provincias no se encuentra fundada ni la relacion nacional ni la internacional, sinó la ficcion del bautismo y del sacerdocio romano.

No es posible hacer la inscripcion del nacimiento en la forma de la ley, sino en la forma de la Curia.

No es lá ley del lugar, es la ley del bautismo, no es la ley de la Nacion, es la ley de Roma que rige las provincias.

Si los cónsules argentinos no gozan del poder de llevar el registro, ¿cómo pueden los curas párrocos que son los legados del Papa romano para llevar el registro de las *aspersines* de agua lustral y de los súbditos del papa-rey, estar acreditados ante el Gobierno de la República?

¿Cómo están acreditados los ministros protestantes del anglicanismo, del luteranismo y del metodismo?

El principio fundamental que domina la ley del Estado civil y del Estado moderno, está en contradiccion con las funciones de los ministros de los cultoe.

Las funciones civiles no pueden ejercerlas en virtud del *Exequatur* expedido por el Ministro del Culto á los ministros de los cultos católico ó disidente.

Voy á someter al doctor Balbin algunos casos.

Por falta de documento de estado civil en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, etc. estamos solicitando la inscripcion de muchos hijos del pais en el Registro de la ley nacional.

¿Cómo hacer esta inscripcion?

VARIEDADES

Un recuerdo de Waterloo

(Conclucion)

Protejido por este cañoneo, avanza Buonaparte á la cabeza de la caballeria de la guardia, con sus granaderos formados en columna sobre la derecha. En gran masa llegan hasta nuestras líneas, como si estuvieran en una parada, hacen alto y rompen el fuego. Nuestras tropas se veian literalmente acribilladas: nada podia resistir á un fuego semejante.

Entonces nuestra artilleria se adelanta sobre el flanco de la columna enemiga y la barre á metrallazos: lord Hilll dirije una brigada hácia el mismo flanco, y á su vez carga nuestra caballeria. Los coraceros de la guardia imperial estaban ya muy mal parados, por el efecto de nuestra artilleria. Introdújose el desorden en sus filas. Volvimos á cargar de nuevo, sin preocuparnos de la infanteria francesa que permaneció inmóvil sobre nuestro flanco. El mariscal Ney mandaba á los coraceros: hubo un momento en que me encontré á veinte pasos de ál, que estaba casi solo con ána escolta de cinco ó seis hombres.

Entretanto el enemigo habia conseguido poner en juego unas veinte piézas y nos ametrallaba, al mismo tiempo que su infanteria nos fusilaba á boca de jarro. Los coraceros franceses hacen un movimienfo, como para volver á tomar lo ofensiva. Yo montaba un antiguo caballo bayo oscuro: un casco de metralla lo atraviesa de parte á parte, en el mismo momento que una bala se llevaba mi sombrero: el pobre animal cae muerto, y yo quedó apretado bajo su cadáver, sin poder desacirme.

Los coraceros frrnceses pasan por sobre mi, sin hacerme daño, y héteme aquí en el suelo, hasta que vuelven, despues de haber side rechazados, y otra vez pasan por encima de mi, sin tocarme siquiera. Un coracero de aquellos, cayó muerto á pocos pasos de mí. Al cabo de un rato, conseguí sacar la pierna de debajo de mi caballo, me apoderé del gigante muerto y con bastante trabajo pude montarlo. Héme ya en salvo. Pero apenas habia caminado cien pasos, cuando mi nuevo caballo recibe una bala en la cabeza, y cae muerto. Felizmente ya me encontraba yo en mis líneas: un oficial del 13 de dragones desmontó á uno de sus soldados para darme su caballo. Media hora despues, este caballo recibia tambien una bala en el anca, y héme aquí á pié por tercera vez.

Pero esta vez, el enemigo habia sido rechazado en toda la línea. En vano Buonaparte habia conducido, en persona, á su famosa guardia. Estaba perdido, sin recursos. Los prusianos, tomándolo por el flanco, lo obligaban á precipitar su retirada.

Todo el ejército está lleno de admiracion por el brillante valor de la caballeria francesa y la solidez de nuestra infanteria. Tres veces han pasado aquellos coraceros á través de nuestras líneas; casi ninguno ha vuelto, porque rehusaban rendirse.

Nunca se ha visto nada igual al entusiasmo de aquellos hombres. Nuestra caballeria (con excepcion de dos brigadas) no ha podido sostenerse ni un solo instante contra ellos. No he podido impedirme de decir, durante aquellas cargas: «*By God*! Estos valientes bien se merecen guardar á su Buonaparte! Se baten tan bien por él.»

Y todos eran de mi opinion. Hubiera preferido caer aquel dia en las filas de la infanteria inglesa ó en la de la caballeria francesa, que no morir en mi cama cuando Dios quiera.

SECCION AMENA

D. Juan Jiacomin

Hace pocos dias que se han abierto los tribunales. Cesó por fin la ansiedad de los sempiternos pleitistas. Ahora volverán á las adadas.

Pobres jueces y desgraciados secretarios....

Yo conocí á un tipo....

Si perteneceis al gremio de los que frecuentan nuestros tribunales de justicia, debisteis de haberlo conocido tambien.

Se llamaba Juan Jiacomin, italiano de nacimiento, albañil, almacenero al menudeo, agente de colocaciones, puestero en el Mercado del Centro, contratista de obras y que sé yo cuantos otros empleos mas,

Todo el dia se lo pasaba en las secretarias de los Juzgados y las noches en las alcaldias. Sin embargo, tenia tiempo para atender á sus múltiples ocupaciones; pero asi las atendia.

Contrataba una obra, celebraba el correspondiente compromiso, y por quítame allá esas pajas se producian diferencias. No habia quien lo aviniese; tenia fé en su razon, y venga el procurador y el abogado, y allá va un pleito.

Un marchante dejó de saldarle la libreta del almacen, pues á perseguirlo, á acosarlo y si no viene á buenas, !zás! otro pleito.

La administracion de abasto le quiso subir el alquiler del puesto que tiene en el mercado? Pues, no, señor; es una injusticia por la que no debe pasar. Vaya otro pleito.

Compraba terrenos en remate, le parecia que se habia clavado, y le buscaba la vuelta á la nulidad de la venta entablando ó dejando que le entablasen *el consabido*.

No le pagaban pronto los honorarios de una tasacion, pues al Juez.

Y esto por lo que hace á las interposiciones de él, que por lo demás hasta se negaba á pagar sus cuentas por el solo placer de que le demandasen.

—Pero, Jiacomin, Vd. se va á arruinar con tanto pleito,—se le decia.

—Cóme nó? Yo no soy zonzo. Si le gano con costas, mejor; pero si le pierdo, yo no pago.

—Le ejecutarán.

—Y que me eguecuten.

—Lo dejarán en la calle.

—Comi nó! Tuto lo mio lo he pasado áltri nome, y asi cuando il alguacile me ne va á embargare si ni pone la terceria, y altri pleito ganato.

—Pero su abogado y su procurador...

—Non cobran *ninte* si lo perdo... Está tuto arreglato cosi.

Juan Jiacomin conocia el procedimiento judicial mejor que un abogado.

Sabia lo de los *términos* al dedillo; cuando habia que acusar en rebeldia, que presentar los testigos, la prueba, la contraprueba, alegatos de bien probado, articulaciones, comparendos verbales, etc., etc.

Algo le costó; pero en fin, lo sabia, abusando de una manera tercamente temeraria de jueces, escribanos, secretarios, escribientes, abogados y procuradores.

—E per ché non si la cossi?—preguntaba.

—E per ché non si la de altre maniera?—volvia á preguntar.

Naturalmente le venian las explicaciones con el texto de la ley, y poco á poco llegó á ser un semi-*jurisperito* á quien sus camaradas respetaban y consultaban en todos sus asuntos turbios...

A la hora justa en que los secretarios concurrian, y á veces antes, ya lo tenian ustedes en la Casa de Justicia.

—Ma, mira, signor, ¿ha contestado cuelo homo á la mia demanda? interrogaba al primero que le venia á la mano en la oficina.

—Ha contestado.

—Y qué cosa dice?

—Ya lo sabrá despues.

Aqui Jiacomin le explicaba á ese *cualquiera*, con su endiablada geringoza y á su manera, la sin razon de la razon de su contrario, y hasta tratándolo de mal hombre. Por supuesto que con la necesaria malicia para captarse la voluntad del secretario, á quien él suponia que ese *cualguiera* le iria con el cuento.

Una vez llegó hasta á ofrecerle á uno de ellos *alguna cosa;* pero no lo volvió á hacer porque la primera le costó una pateadura y por remache, tres dias de cárcel.

Disputaba con los escribientes porque no habian notificado inmediatamente.

Consultaba la opinion de ellos, creyendo que habia de ser la de los jueces.

Revisaba los espedientes, y hasta hacia apuntes para llevárselos al abogado!

—Hola, ámigo Jiacomin, ¡qué elegante se presenta hoy! Qué es eso! Ha obtenido alguna herencia?

—Má nó:—he ganado dié pleitos de tremile patacone! E una piccola guadagnanza... má...

El reverso de la medalla:

—Pero, amigo Jiacomin, Vd. debe de andar muy pobre. Hace tiempo que lleva ese traje.

—E perdutto due pleito y...

Efectivamente: los habia perdido; pero como todo lo tenia puesto á nombre de otros, los embargos eran inútiles, ó mejor dicho le eran provechosos, pues iba á medias en daños y perjuicios con las *tercerias*.

Un procurador, á quien todos conocemos, el mas vivo de cuantos pisan las baldosas del Cabildo, se le puso á la caza por una crecida suma que debia á uno de sus clientes; le denunciaban propiedades y venian *tercerias;* le denunciaban negocios, y dále *tercerias*.

—Oh, no te vas á escapar, yo te he de agarrar en alguna, *gringo* picaro.

Por fin halló la ocasion. Juan Jiacomin habia ganado un pleito, sin que la parte demandada apelase. El dinero habia sido depositado en el Banco. No habia, pues, mas que presentar escrito pidiendo embargo preventivo por la suma depositada y despues los trámites de estilo. Cosa facilísima.

Tal dia como hoy estaba el negocio en sazon, y al dia siguiente, antes de la hora del despacho, ya se presentó el predicho procurador en la Secretaria correspondiente con su escrito en forma.

Allí estaba Jiacomin, que al verlo agachó la cabeza. El procurador lo miró con aire de triunfo, murmurando:

—Que te habias de escapar...

Y luego añadió dirigiéndose al dependiente:

—A ver si me despachan hoy mismo este escrito. Póngale cargo...

Jiacomin cambió una mirada de inteligencia con el dependiente, y se fué.

El procurader se quedó allí por algunos momentos, echando *balacas*, y volvió cuando consideró que su escrito estaria despachado.

—A ver,—dijo,— lo proveido por el señor Juez:

«Estando embargados los fondos á que se refiere el presente escrito, NO HA LUGAR.

El procurador se quedó de una pieza.

—Pero,—exclamó sulfurado,—esto es... macanudo! Yo no puedo consentir... tengo mejor derecho!... Imposible que tan pronto!...

En esto llega Jiacomin, á quien el procurador mira con ojos feroces.

—Vd. es un tramposo!—le dice por pronta providencia.

—E mire, signor,— le contesta Jiacomin tranquilamente,—no me insulte per che lo voy á acusare per *incuria*...

—Pero quién se me ha adelantado?—preguntó el procurador.

—El Banco de la Provincia,—dice Jiacomin mirando al procurador con el mismo aire de triunfo que él lo miró por la mañana.

Llegó el momento en que Jiacomin se encontró con que ya no tenia con quien pleitear.—Todos le huian.

Esto lo desesperaba é iba pidiendo por favor que le pleiteasen; pero ni por esas.

Entonces se le veia solo, uraño, murmurando entre sí

Alguien le oyó que decia, como disputando:

—Te dico que sí!

—Y io te dico que no!

Al dia siguiente le encontraron cadáver, con un pistoletazo en la sien: se habia suicidado.

Probablemente la disputa aquella consigo mismo seria un pleito entre la vida y la muerte.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Miércoles 11—Gran Concierto.

Juéves 12—Gran Concierto con el concurso del célebre violinista Maurice Dengremont á beneficio del Orfhelinat Français bajo el patrocinio de las Damas de la Providencia.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 8 de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

AL COMERCIO

Avisamos al comersio que hemos transferido nuestro Establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la razon social de

STILLER & LAASS

á la Sociedad Anónima *Compañia Sud Americana de Billetes de Banco*, que se hará cargo del Activo y Pasivo de nuestra extinguida casa.

Aradeciendo la confianza con que se nos ha honrado hasta ahora, rogamos quieran transferirla á la nueva empresa.

STILLER & LAASS.

Refiriéndonos al aviso precedente, participamos al Comercio que hemos adquirido en propiedad el establecimiento industrial de los señores Stiller y Laass y que nos hacemos cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa.

Bajo la razon de:

Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco

(SOCIEDAD ANÓGIMA)

seguiremos esplotando los mismos ramos de negocio de la casa mencionada.

El capital de la Sociedad es de un millon de pesos nacionales, representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una, segun sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, en decreto de fecha 14 de Diciembre 1887

Los señores Don Curt Stiller y Don Bodolfo Laass, formando parte del Directorio, continuarán dirigiendo los trabajos.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calle San Martin 160

EL DIRECTORIO

Emilio N. Casares Presidente. — *Dr. Cárlos Pellegrini* Vice-Presidente.
David Methven Tesorero. — *Franz Malimann*
Curt Stiller Director General. — *Guillermo Paats*
Rodolfo Laass Director Técnico. — *Luis Linck*
Dr. Miguel Romero Vocales.

E10 v17

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y muelle en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 16 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario.* EE—d21 v e16

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.

e 6 v20. *El Habilitado.*

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Miércoles 11 del corriente á la 1 p. m, se practicará el sorteo de las Cédulas Series A, B y C, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco.

e 8 v 11 — *El Secretario*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente mes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadistica y Archivo de esa reparticion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888.
e 4 v 11 — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á este Comisaria General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888.
e 4 v 11 — *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 n30|p

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1|2.

3ER REGIMIENTO DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y CIA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°—perm.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruñer Destez
Luis Fernandez y C°.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomas W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, N° 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. — *El Gefe.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G.G.—a 4 v f 10. — *El Sub-Secretario.*

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en él Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.* — e. 8 f. 4.

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. — *El Coronel.*

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, segun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud que la Mayoria del expresado Regimiento se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo numero y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoria funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso—*El Gefe.*

e. 10 v.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. — 14.—perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gárónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v|17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director Ge eral y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 à las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por e Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.— *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K K.—d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasportá de la correspendensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de ssnco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe caiculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y eu papel sellado de cinco pesos m[n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887 P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mdnsajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensageria dede Dean Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiags del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—BuenosAires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R. Seguí.* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencía por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIV del Reglamente General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores, los iuieresados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depúsito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.--P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Dicienbre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembe 16 de 1886 -*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª Línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibátí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Línéa (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-Catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto.

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé é Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí.* secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion eu forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren.con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano Nº 89. Nº 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 609--d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basnaldo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla.* 618 D8 E7